Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE SERVICIOS N° 8						O.C. Institucional S/N°/NO APLICA
Nivel de Entidad:		**12.17**			**Fecha de Emisión: 30/06/2022**	
Entidad:	**Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES)**					
Unidad Compradora (Código SICP)		**1357**				
ID del Llamado:	**403050**	**LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA**				
Descripcion del Llamado: SERVICIO DE CUOSTODIA Y TRANSPORTE DE CAUDALES						
Proveedor:	**YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A**			**RUC:**	**80013251-3**	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° Orden	N° de Item	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Servicio de Custodia y Transporte de Caudales desde Ministerio del Ambiente (MADES)	UNIDAD	20	165.000	3.300.000
				Monto Total		**3.300.000**

SON GUARANIES: TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL ——————

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde: 01/07/2022	Hasta: 31/07/2022

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: UN MES

LUGAR DE ENTREGA: AVDA. MADAME LYNCH N° 3500

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del MADES en forma conjunta con la Dirección de Sistema Informatico

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al __10___% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Linea Presupuestaria:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	2	288	30	1	99	26.895.000
						Total:			26.895.000

YRENDAGUE Liza Cabral Jefa de Finanzas FIRMA PROVEEDOR	30-06-2022 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · PERCEPTORIA · Dirección de Administración y Finanzas DAVID MONTANIA JEFE DIVISION DE PERCEPTORIA